



**I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

Convenio modificatorio al contrato de arrendamiento de inmueble celebrado entre la Delegación Federal en Querétaro de la SEMARNAT y la arrendadora Garu, S. A. de C.V.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente a información relacionada con el patrimonio de la persona moral. Páginas 01

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

**V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.**

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**

Resolución 037/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 02 de abril de 2019.





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**CONVENIO MODIFICATORIO No. 005/2019**  
AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL  
INMUEBLE UBICADO EN CALLE IGNACIO  
PÉREZ No.50 COL. CENTRO C.P.76000,  
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 001/2018 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA M. EN C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GARU", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. ELIZABETH RAMÍREZ MANDUJANO, EN RELACION AL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 50 DE LA CALLE IGNACIO PEREZ SUR, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 76000, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y "LA ARRENDADORA" RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

i. El 02 de enero de 2018, "LA SECRETARÍA" y "LA ARRENDADORA" suscribieron el Contrato de Arrendamiento No. 001/2018, en lo sucesivo el Contrato de Arrendamiento, cuyo objeto consistió en que "LA ARRENDADORA" conviene en arrendar a "LA SECRETARÍA", el inmueble ubicado en el número 50 de la calle Ignacio Pérez Sur, Col. Centro, Código Postal 76000 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.,

ii. En el Contrato de Arrendamiento se estipuló una vigencia del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, sin embargo, se determinó la necesidad de realizar un convenio modificatorio para ampliar dicho contrato, el cual debe cubrir del 1 de enero al 31 de marzo de 2019, con la finalidad de evitar la suspensión de los servicios durante dicho periodo y continuar con los trabajos inherentes a las atribuciones de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. DE "LA SECRETARÍA"**

I.1. Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 bis del ordenamiento legal citado.

I.2. Que celebra el presente Convenio Modificatorio en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de su Reglamento, así como de la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones Jurídicas aplicables.

I.3. Que la M. en C. Lucitania Servín Vázquez, en su carácter de suplente por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Querétaro, está facultada para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en atención a lo dispuesto en el Oficio de designación No. 01368 de fecha 17 de diciembre del 2018 y los artículos 19, 38, 39 y 40 fracción XVIII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**CONVENIO MODIFICATORIO No. 005/2019**  
AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL  
INMUEBLE UBICADO EN CALLE IGNACIO  
PÉREZ No.50 COL. CENTRO C.P.76000,  
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

- I.4. Que de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con asignación presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio Modificatorio, de acuerdo con la clave presupuestal número 2019.16.142.21.6.2.M001.32201.1.1*
- I.5. Que cuenta con la aprobación de la Secretaría de la Función Pública para contratar el arrendamiento del inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento, según consta en el oficio No. LEN-HJM-/215/04/2005 de fecha 19 de abril de 2005.*
- I.6. Que cuenta con el dictamen de justipreciación de renta del inmueble objeto del presente contrato, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de bienes Nacionales con el número secuencial A-3947 de fecha 18 de abril de 2005 y el número secuencial 04-07-0540, número genérico A-4148 y fecha de clasificación 13 de julio de 2007.*
- I.7. Que para el cumplimiento de las obligaciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, requiere la ocupación del inmueble arrendado, objeto del presente contrato.*
- I.8. Que para efectos del presente Convenio Modificatorio señala como su domicilio legal, el ubicado en el número 50 de la calle Ignacio Pérez Sur, Colonia Centro, Código Postal 76000, en la ciudad de Querétaro, Qro.*

## **II. DE "LA ARRENDADORA"**

- II.1. Que "LA ARRENDADORA" acredita la propiedad del inmueble ubicado en el número 50 de la calle Ignacio Pérez Sur, Colonia Centro, Código Postal 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., con la escritura pública 18,725 (Diez y ocho mil setecientos veinticinco), Tomo 69 (Sesenta y nueve) de fecha 26 de enero de 2001 inscrito en el registro público de la propiedad con el folio real número 52902/3 del 9 de mayo de 2001 de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Alcocer Muñoz, Notario Público número 11 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.*
- II.2. Que la sociedad mercantil denominada GARU S.A. de C.V., es una sociedad mercantil mexicana, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, lo cual acredita con la escritura pública número 174,643 de fecha 25 de abril de 1979, otorgada ante la fe del Lic. Tomás Lozano Medina, titular de la notaria No. 87 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público del Comercio del mismo Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 0007228 de fecha 2 de julio de 1979.*
- II.3. Que la C.P. Elizabeth Ramírez Mandujano, acredita su personalidad como representante de la sociedad propietaria del inmueble ubicado en el número 50 de la calle Ignacio Pérez Sur, Colonia Centro, Código Postal 76000, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., con el instrumento número 26,628 (veintiséis mil seiscientos veintiocho), Tomo número 412 (cuatro cientos doce) de fecha 26 de abril de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Público número 21 de la Ciudad de Querétaro, Qro., donde consta a su favor, mandato general para pleitos y cobranzas y para administrar bienes de la sociedad mercantil denominada GARU, S.A. de C.V., que la faculta para celebrar este tipo de contratos y dicha facultad no le ha sido modificada al momento de la firma del presente instrumento.*



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**CONVENIO MODIFICATORIO No. 005/2019**  
AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL  
INMUEBLE UBICADO EN CALLE IGNACIO  
PÉREZ No.50 COL. CENTRO C.P.76000,  
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

- II.4.** Que no existe impedimento legal alguno para arrendar el inmueble objeto del presente contrato, ni para ocuparlo.
- II.5.** Que tiene el Registro Federal de Contribuyentes número GAR-861227-FJ8 y que el número de la cuenta de la boleta predial del inmueble objeto del presente contrato, es la clave catastral número 140100103037444.
- II.6.** Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representante legal no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio Público, ni se encuentra inhabilitado para el servicio Público.
- II.7** Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Rosas Moreno No. 4 - 201, Col. San Rafael, México, D.F.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 y 32bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1793, 1794, 1798, 1858, 2398, 2399, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2421, 2425, 2426, 2427, 2435, 2436, 2480, 2481, 2482 y 2483 del Código Civil Federal; 29 Fracción XXI de la Ley General de Bienes Nacionales; 19 Fracción XXIII y 36 Fracción VI del Reglamento Interior vigente de la SEMARNAT las partes celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- MODIFICACIONES

Por virtud del presente instrumento, las partes acuerdan modificar la Cláusula Décima Primera del Contrato de Arrendamiento, para quedar redactada en los términos siguientes:

#### **“DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

Las partes convienen que el presente contrato tendrá vigencia al 31 de marzo de 2019.”

### SEGUNDA.- UNIDAD CONTRACTUAL

Salvo las modificaciones contenidas en el presente convenio, subsisten con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en el contrato que no han sido objeto de modificación alguna, conformando ambos instrumentos una sola unidad contractual.

### TERCERA.- OMISIONES CONTRACTUALES

Las partes convienen que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

### CUARTA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse conflicto o controversia respecto de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, o en su caso Estatales según corresponda, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquiera otra causa.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**CONVENIO MODIFICATORIO No. 005/2019**  
AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL  
INMUEBLE UBICADO EN CALLE IGNACIO  
PÉREZ No.50 COL. CENTRO C.P.76000,  
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**QUINTA.- VICIOS EN LA VOLUNTAD**

*Las partes manifiestan que lo expuesto en las cláusulas de este contrato representan la libre y expresa voluntad de ambas, sin que medie o exista dolo, error, lesión, mala fe o vicio en el consentimiento.*

*Leído que fue el presente contrato por las partes que en él intervienen y enteradas del contenido, valor y alcance legal de lo que en el mismo se establece, lo ratifican firmando en tres ejemplares en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 02 de enero de 2019.*

**POR "LA SECRETARÍA"**

**M. EN C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ**  
**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS**  
**NATURALES**

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado Querétaro, previa designación firma el presente Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental Recursos Naturales.*

**POR "LA ARRENDADORA"**

**C.P. ELIZABETH RAMÍREZ MANDUJANO**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD**  
**MERCANTIL GARU S.A. DE C.V.**